

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

29-7-1836

Auto de Oficio} En la Villa de Jumilla á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y seis: El Sr. Dº Diego Guardiola de Cutillas segundo teniente de Alcalde de ella, siendo las diez de la mañana por antemí el Escribano; Dijo: Se ha dado noticia al Ylustre Ayuntº y á su Merced por Juan José Pérez Sargento primero de la Tercera Compañía de la Guardia Nacional de ella, como la Puerta de la Librería del Ex - Combento de Sn. Francisco de la misma se halla abierta, de mano violenta, ó golpes que á su parecer y sin saber por quien han sido dados para vencer su pestillo. En cuya atención acuerda su Merced se pase al sitio en compañía del encargado de dicha Librería Dº Miguel Soriano y Maestro Cerrajero y Armero Miguel Gómez, y poniéndose por diligencia lo que se adbierta así en dicha Puerta como respecto de si faltan Libros, declare el dicho Maestro en el particular quanto sea de su inspección: Y lo firma dicho Sr. que doy fé=

Firmas

Diligencia} Yo el Escribano doy fé: Que constituido el Sr. Dº Diego Guardiola de Cutillas segundo teniente de Alcalde de esta Villa, con mi asistencia, la del Sr. Lcdo. Dº Miguel Soriano Sebillano Abogado de los Tribunales Reales Regidor el Yltmo. Ayuntº de ella, y Alguacil Ordinario Pasqual López; en algunas de las abitaciones del extinguido Combento de Sn. Francisco de esta Villa, de cuya Librería espresa el Dº Miguel estar encargado, y se vio que dos puertas de barandilla que habían estado fijadas con yeso á la parte baja de la escalera de los claustros altos se hallaban desfijadas de dicho yeso; y que de las dos puertas, ó sea una de dos hojas de la Librería, estaba abierta una de estas con su pestillo delgado vencido, al parecer á consecuencia de algunos empujes fuertes dados en ella con los pies por alguna persona ó personas; y algunos bacios en las Lejas de los estantes de los Libros de donde cree el Dº Miguel Soriano faltaran algunos que no puede en el acto y hasta que vea el Imbentario que hay de ellos puntualizar, lo qual verificará luego que regrese de la ausencia que tiene que hacer sin perder momento en serbicio de la Guardia Nacional como uno de sus Gefes, espresando además el mismo Dº Miguel que acaba en esta misma mañana de hacer quantas investigaciones han estado á sus alcances, para ver si podía descubrir quienes sean los autores del exceso, y que nada ha podido aberiguar respecto á estar dicha Librería en una de las partes mas solitarias de dicho edificio, y sin vecindario á la inmediación que lo hubiesen podido obserbar, por lo que es de parecer que así por ello como atendiendo á las graves ocupaciones en que en las circunstancias presentes se hallan rodeadas estas autoridades; se cierre la

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Librería y que sin perjuicio de continuarsen estas diligencias luego que se pueda ver dicho Imbentario, y haya noticia de delincuentes para lo qual queda él mismo en seguir gestionando lo conveniente, y dar noticia de su resultado al Juzgado, se sobresea por ahora en ellas hasta los nuevos meritos necesarios para seguir las. En cuya virtud dispuso su Merced cerrarse dicha Librería por el citado Cerrajero, como así se efectuó recibiendo dicha Llabe el Soriano, quien firma con dicho Sr. Cerrajero, de que en dicha Villa, y día refiero dar fé= Cerrajero Miguel Gómez.

Firmas

Declaración del Maestro Cerrajero} En la Villa de Jumilla dicho día, mes y año y sin intermisión: El Sr. segundo teniente de Alcalde recibió juramento en la forma de derecho al Cerrajero Miguel Gómez de Carrasco, de esta vecindad, (juramento habitual)...Dijo: Que lo que en ella se refiere (diligencia) es cierto y verdadero, y quanto el deponente como Maestro Armero y Cerrajero puede deponer, siendo su opinión que las puertas violentadas ha sido á virtud de golpes fuertes dados á ellas con los pies por quienes hallan sido autores del delito. Y que ello es la verdad por su juramento fecho en que se afirmó, dijo ser de edad de treinta y ocho años, y con su Merced firma de que doy fé=

Firmas

Auto} Por ahora y en los términos que ha propuesto el Sr. Lcdo. Dº Miguel Soriano sobreséase en estas actuaciones, hasta que á virtud de las gestiones y diligencias que practiquen ilumine con nuevos meritos á este Juzgado para continuarlas. Lo manda y firma el Sr. Dº Diego Guardiola de Cutillas teniente segundo de Alcalde de esta Villa de Jumilla, en ella, y Julio veinte y nueve de mil ochocientos treinta y seis, doy fé=

Firmas



Convento y huerto de las Lagas de Sn. Francisco.

FINALES S. XVIII.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Autos Judiciales, caja nº 130, libro años 1830-36.

Asunto: Robo en la librería del Convento de Sn. Francisco de la Villa.